

COMPETENCIAS DEL TECNICO DEPORTIVO DE MEDIA MONTAÑA

ASAMBLA GENERAL DE LA AEGM / 15 de noviembre de 2013

REFERENCIAS

Los Guías Acompañantes de Media Montaña dentro de la AEGM representan el 48 % de los asociados, con un número significativamente creciente. La asamblea general de la AEGM tiene la responsabilidad de marcar las líneas de trabajo sobre las que se basará la labor de la Junta Directiva en su representación.

Las competencias del Técnico Deportivo de Media Montaña en "media montaña invernal" son las raquetas de nieve en terreno Nórdico. *"Se excluye expresamente de su ámbito de actuación los glaciares y terrenos que necesitan para la progresión el empleo de técnicas y la utilización de material de alpinismo, escalada, esquí o descenso de barrancos."*

EXPONEMOS

La exclusión del uso de piolet, crampón y cuerda en periodo **invernal o estival** en media montaña compromete la **seguridad**, tanto del guía como de los clientes. El **terreno nórdico** es **inexistente en la península Ibérica**, o queda reducido a lugares muy concretos. Las **condiciones climáticas peninsulares** favorecen una rápida **transformación de la nieve**, generando nieve dura o hielo que hacen **peligroso el uso de raquetas de nieve** y se alejan, por tanto, de las condiciones nórdicas, siendo imposible prever o planificar con una total seguridad. Es en este momento cuando se hace imprescindible el uso de piolet y crampón para poder **superar con seguridad** estos tramos.

Las competencias del Guía Acompañante de Media Montaña son **insuficientes** para cubrir una clara demanda de la sociedad en lo que a las actividades en "**media montaña invernal o estival en altura**" se refiere, puesto que las exclusiones de competencias y uso de material no nos permiten desarrollar el trabajo con seguridad y calidad.

No transitar por terrenos que necesiten para la progresión técnicas específicas de montañismo invernal y solo recorrer terrenos nevados nórdicos, supone para el Guía Acompañante de Media Montaña paralizar su trabajo en media montaña durante varios meses de invierno y primavera.

Apoyamos la **exclusión en nuestras competencias** de rutas que transiten por **glaciar** o necesiten el **aseguramiento sistemático** con cuerda. Apoyamos la exclusión de nuestras competencias las requeridas para otras especialidades; Alta Montaña, Escalada o Barrancos.

No se pretende solapar competencias con las titulaciones de **Alta Montaña**, ya que el terreno de trabajo no es el mismo, sino poder realizar con seguridad rutas de **"media montaña en todas las estaciones del año"**, sin tener que suspenderlas o cometer imprudencias al no poder utilizar convenientemente piolet, crampones y cuerda.

PRECEDENTES

- **Caso de Gran Bretaña**, país integrante de la UIMLA, donde los titulados en Media Montaña tienen competencias y formación en utilización de piolet y crampones, atendiendo a las condiciones particulares de su climatología.
- **Caso de Argentina**. miembro futuro de la UIMLA donde los Titulados de Media Montaña tienen competencias y formación con piolet y crampón. Atendiendo una vez más a la climatología reinante en la media montaña.
- **Caso de Andorra**. Donde las competencias de sus Técnicos Deportivos se adaptan a las condiciones climáticas reinantes en su terreno.
- **Caso de la Escuela Madrileña de Alta Montaña**, que debido a la transferencia de competencias a las Comunidades en materia de educación, la formación a los técnicos en Media Montaña incorpora contenidos de piolet y crampón y el uso de cuerda.

SOLICITAMOS

- Representación y apoyo de la AEGM de nuestras inquietudes en las mesas de trabajo con el Consejo Superior de Deportes y demás entidades para Incluir en las competencias del Guía Acompañante de Media Montaña el uso de cuerda, piolet y crampón sobre nieve transformada, neveros estivales o pendientes no superiores a 35°.
- Aumento de horas lectivas en la formación de Media Montaña para incluir dichos contenidos.
- Que se vote en Asamblea el apoyo de la AEGM de nuestra solicitud de cambio de competencias del Real Decreto 318/2000.
- Incluir el documento en el acta de la asamblea.

Agradeciendo su atención, confiamos que sea tomada en cuenta nuestra solicitud y se proceda a votación.